



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara
Honduras C.A
municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE JUNIO DEL AÑO 2022

No	Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto /Lps	Documentación Para Pago
1	Roque Miguel Melgar Sabillon	16 /06/2022	29 /06/2022	59,860.00	<ul style="list-style-type: none">• Contrato• Informe Técnico de ejecución de obra.



Dinorah Roxana Urquia
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES, PARA EL PROYECTO DE REPARACION DE CIELO FALSO EN CORREDOR DE PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Roque Miguel Melgar Sabillon**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1968-00173 RTN 1612-1968-001733, y con domicilio en el Casco Urbano del Municipio de Ilima, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y MATERIALES, PARA EL PROYECTO DE REPARACION DE CIELO FALSO EN CORREDOR DE PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	REPARACION DE CIELO FALSO LAMINA PVC	M2	146.00	410.00	59,860.00
TOTAL DEL PROYECTO					59,860.00

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta lempiras exactos (**Lps. 59,860.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará Anticipo, se pagará de acuerdo a presentación de Estimación de Avance De Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS: Calidad de Obra:** se hará una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato el cual asciende a la cantidad de (**Lps. 2,993.00**) Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 50/100 el cual será

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

deducido en cada estimación según avance de ejecución de la obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 12.5% del 10% considerado como utilidad del monto de la Mano de Obra contratada la cual tiene un valor de **(Lps. 21,900.00)** dicho Impuesto corresponde a un valor de **(Lps. 273.75)** Doscientos Setenta y Tres con 75/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en cada estimación según avance de ejecución de la obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Doce días (12) días Laborables contados a partir del día 16 de Junio del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Trece (13) de Junio del año 2022, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA



ROQUE MIGUEL MELGAR SABILLON
CONTRATISTA